



Autoriza Acceso a proyecto Acceso Predio Rol 127-005, en Camino H-630, Dm 7.000", al Señor Mario Herrera Perez

Rancagua; **05 ENE 2012**

VISTOS : La necesidad del servicio, Ord 195 de fecha 01 de febrero de 2011 Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, DS. MOP N° 900/1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, DS. MOP. N° 956/1997 reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4609 Exenta de fecha 5 de octubre de 2011 y/o Resolución DV. N° 1974 Exenta de fecha 6 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**



Que, el Señor Mario Herrera Perez, solicita aprobación del proyecto "Acceso Predio Rol 127-005, en Camino H-630, Dm 7.000"

RESUELVO

23

D.R.V. VI N° / EXENTO

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal al Señor Mario Herrera Perez, con domicilio en Camino Panquehue Malloa s/n, comuna de Malloa, Rut 3.620.434-6, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Acceso Predio Rol 127-005, en Camino H-630, Dm 7.000", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

En atención a su documento del antecedente, en la cual nos envía para nuestra y/o aprobación el proyecto denominado "Proyecto Acceso Calle Los Gomeros y Pasaje Acceso a Villa la Esperanza de Rosario, Comuna de Rengo", informo a Ud. que revisados los planos y antecedentes, esta Dirección Regional aprueba el proyecto de acuerdo al Art. 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos. Para la ejecución de las obras, deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. Queda estrictamente prohibido ejecutar trabajos en el camino, para lo cual, deberá contactarse con el Inspector Fiscal frente a cualquier situación que lo requiera.
2. La Dirección de Vialidad está facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por el uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas que avalan la obra señalada.
3. Cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que la Dirección de Vialidad efectúe en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán

de cargo del propietario, tenedor o concesionario de las instalaciones, de acuerdo a la ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.

4. El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias, tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito; Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de exigir obras anexas al proyecto si se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino al momento de la construcción de los trabajos.
6. Será obligación del propietario o contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, el inicio de los trabajos, en virtud de la Ley de Tránsito.
7. La presente autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses, expirado éste, deberá elevar una nueva solicitud de autorización.
8. El contratista deberá tomar contacto con el Jefe Provincial de Cachapoal, David Petróñ Guzman, email david.petron@mop.gov.cl o al Fono 582096, quien designará un inspector de terreno para supervisar el desarrollo de las obras y las recepcionará cuando se dé término a ellas.
9. Las obras deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción referidas al volumen 5 del Manual de Carreteras, durante la ejecución de los trabajos se deberá considerar la entrega de todos los ensayos de autocontrol.
10. No se podrá utilizar la ciclovía existente como estacionamiento y se deberá señalar dentro del predio con disco pare, para la salida del predio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Mario Herrera Perez

11759145 - K

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Luis E. Celis Vidal
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (S)
Región de O'Higgins

JCP/IRC/irc.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Herrera Perez - Fono: 92246787
- Unidad Adm. Faja Vialidad
- Jefe Provincial Vialidad Cachapoal
- Carpeta Faja Fiscal
- Archivo

N° Proceso 512782
ord N°02 05/01/2012